



La reforma concursal sacrifica el número de administradores

PABLO PRIMO | ECONOMIST & JURIST

El nuevo texto, en vigor el próximo 1 de enero, pretende abaratar los costes del procedimiento con un único administrador concursal

Con la idea de amoldarse a los nuevos tiempos y subsanar algunos errores que había dejado la Ley Concursal del 2003, el Congreso aprobó el pasado 22 de septiembre una reforma que entrará en vigor el próximo 1 de enero. Para informar sobre las novedades introducidas por la nueva norma **Borja Villena**, magistrado-juez del Juzgado Mercantil nº 8 de Madrid, y **Juan Ferré**, socio director de Pluta Abogados, explicaron a los periodistas los puntos fundamentales de la última reforma.

Abordaron varios temas y dedicaron parte del encuentro a una de las figuras malparadas dentro de la reforma: el administrador concursal. El legislador ha tomado medidas para ahorrar costes y busca desatascar los procesos concursales reduciendo el número de administradores. Se pasa así de los tres actuales a uno -o dos en casos excepcionales-.

Pérdida de perspectiva

El administrador concursal es el encargado de ordenar el procedimiento y dar servicio al ciudadano sometido al concurso. Borja Villena reflexionó sobre si merecerá la pena este abaratamiento ya que “con un solo administrador, en principio, se pierde la perspectiva multidisciplinar del conocimiento técnico, económico o jur? ...